

# RESUMEN EJECUTIVO 2024

## PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN UN PAISAJE CAMBIANTE



# DESTACADOS 2024

Informe de aplicación coordinada sobre el papel de los DPD

ENERO

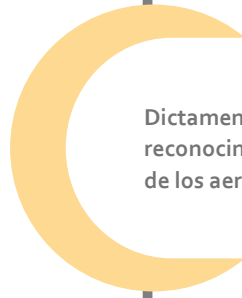
FEBRERO

- Lanzamiento de la aplicación coordinada sobre el derecho de acceso
- Dictamen 04/2024 sobre el concepto de establecimiento principal de un responsable del tratamiento

- Dictamen 08/2024 sobre los modelos "consentimiento o pago" desplegados por grandes plataformas en línea
- Adopción de la Estrategia 2024-2027

ABRIL

MAYO



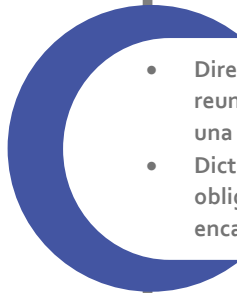
Dictamen 11/2024 sobre el uso de tecnologías de reconocimiento facial para agilizar el flujo de pasajeros de los aeropuertos

Elección de un nuevo vicepresidente del CEPD  
Zdravko Vukić



JUNIO

OCTUBRE



- Directrices sobre el interés legítimo y primera reunión del CEPD con las APD de los países con una decisión de adecuación
- Dictamen 22/2024 sobre determinadas obligaciones derivadas de la dependencia de encargado o subencargado del tratamiento

Actos de las partes interesadas sobre modelos de IA y  
«Consentimiento o pago»



NOVIEMBRE

DICIEMBRE

Dictamen 28/2024 sobre los modelos de IA

# INTRODUCCIÓN

En 2024, el CEPD reafirmó su compromiso de salvaguardar los derechos fundamentales de las personas a la privacidad y la protección de datos en un panorama digital en rápida evolución. Un hito clave fue la adopción de la [nueva Estrategia 2024-2027 del CEPD](#), que establece las prioridades del Comité para reforzar la aplicación de la normativa, promover el cumplimiento y abordar los retos tecnológicos emergentes. La estrategia se articula en torno a cuatro pilares estratégicos: aplicación efectiva de la protección de datos, apoyo al cumplimiento, mejora de la cooperación y fomento de la protección de datos en la era digital.

El [Comité Europeo de Protección de Datos \(CEPD\)](#) siguió desempeñando un papel central a la hora de proporcionar orientación y asesoramiento jurídico para garantizar la aplicación coherente del [Reglamento General de](#)

[Protección de Datos \(RGPD\)](#) en todo el Espacio Económico Europeo (EEE).

En 2024, el número de Dictámenes de coherencia adoptados en virtud del artículo 64, apartado 2, del RGPD aumentaron significativamente, subrayando la importancia de este instrumento para promover la armonización temprana en asuntos de aplicación general.

Para apoyar la comprensión y la aplicación de las obligaciones en materia de protección de datos, el CEPD amplió aún más sus actividades de divulgación. [La Guía de protección de datos para pequeñas empresas](#), puesta en marcha en 2023, se publicó en dieciocho lenguas, y se desarrolló una nueva serie de resúmenes de directrices para ayudar al público no experto a navegar por temas clave en el marco del RGPD.

Paralelamente, el Comité contribuyó activamente a la cooperación normativa transfronteriza colaborando con socios de la UE e internacionales, como la Oficina de Inteligencia Artificial de la Unión Europea y el Grupo de Alto Nivel sobre la Ley de Mercados Digitales. Estos esfuerzos ponen de relieve el creciente papel del Comité

en la configuración de la protección de datos en un entorno regulador cada vez más interconectado.

## 1. LA SECRETARÍA DEL CEPD

En 2024, la [Secretaría](#) del CEPD mejoró significativamente sus capacidades para responder eficazmente a un panorama normativo cada vez más dinámico, reforzando su papel fundamental en la defensa del derecho a la protección de datos.

La Secretaría garantiza un amplio apoyo analítico, administrativo y logístico para todas las actividades del CEPD. Contribuye específicamente a la redacción de dictámenes de coherencia y documentos de orientación, y a la gestión de litigios, garantizando un apoyo sólido en todas las operaciones del CEPD.

Una esfera de evolución notable fue la transformación digital de la Secretaría y la mejora de los sistemas internos de información. El sistema de Información del Mercado Interior (IMI) siguió siendo central, facilitando más de 5 644 procedimientos a lo largo del año, un aumento significativo en comparación con años anteriores. Para mejorar la experiencia del usuario, se introdujeron nuevos recursos de formación centralizados y tutoriales en vídeo, simplificando el acceso a las herramientas informáticas del CEPD y mejorando su uso efectivo entre las autoridades de protección de datos (APD).

La Secretaría apoyó al Comité en su labor normativa transversal, cooperando estrechamente con los organismos reguladores de la UE, como el Comité Europeo de Innovación en materia de Datos y el Grupo de Alto Nivel sobre la Ley de Mercados Digitales. Además, el papel de la Secretaría en el apoyo al [Comité de Supervisión Coordinada \(CSC\)](#) aumentó a medida que se ampliaron las tareas del CSC, en particular en la preparación para la supervisión de los sistemas informáticos críticos a gran escala de la UE, incluidos el Sistema de Información de Visados (VIS) y el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (ETIAS).

La transparencia y la rendición de cuentas siguieron siendo prioridades esenciales, y la Secretaría gestionó 38 solicitudes de acceso público a documentos del CEPD. Además, la Secretaría organizó más de 530 reuniones durante el año, superando significativamente las actividades del año anterior.

Al adaptarse proactivamente a la evolución de los desafíos tecnológicos y las responsabilidades regulatorias, la Secretaría del CEPD brindó apoyo para la aplicación efectiva del RGPD y reforzó el marco de colaboración para proteger los derechos de privacidad de los datos en toda Europa.

## 2. JUNTA EUROPEA DE PROTECCIÓN DE DATOS - ACTIVIDADES EN 2024

En 2024 el CEPD reforzó significativamente su papel fundamental a la hora de garantizar una interpretación coherente y una aplicación sólida de las normas de protección de datos en toda Europa. En 2024, en medio de los rápidos avances tecnológicos y la creciente complejidad digital, el CEPD abordó los retos emergentes en materia de protección de datos a través de su labor de orientación y coherencia. A lo largo del año, el Comité adoptó dictámenes clave de coherencia, directrices generales exhaustivas y declaraciones influyentes sobre acontecimientos legislativos significativos. Estas medidas contribuyeron sustancialmente a garantizar un marco regulador coherente, configurando así el panorama europeo de la protección de datos y reforzando los derechos fundamentales de las personas a la privacidad y la protección de datos.

### 2.1 DICTÁMENES DE CONSISTENCIA

#### Artículo 64, apartado 1, del RGPD Dictámenes

En 2024, el CEPD emitió veinte dictámenes con arreglo al artículo 64, apartado 1, del RGPD, que abordaban principalmente la aprobación de normas corporativas vinculantes para facilitar las transferencias internacionales de datos seguras dentro de las empresas multinacionales. Además, el Comité aportó claridad a través de dictámenes sobre los proyectos de requisitos de acreditación para los organismos de certificación y las entidades de supervisión de códigos de conducta. Estos dictámenes contribuyeron a mejorar la interpretación y aplicación uniformes de las normas del RGPD en todos los Estados miembros.

#### Artículo 64, apartado 2, del RGPD Dictámenes

En 2024, el CEPD adoptó ocho dictámenes de coherencia en virtud del artículo 64, apartado 2, del RGPD, a

continuación se presenta una selección de los más relevantes:

- [El Dictamen 04/2024 sobre el concepto de establecimiento principal de un responsable del tratamiento en la Unión con arreglo al artículo 4, apartado 16, letra a\), del RGPD](#) aclaró los criterios para determinar el establecimiento principal de un responsable del tratamiento en la UE. Esta aclaración fue crucial para permitir a las autoridades de protección de datos determinar la jurisdicción de manera precisa y coherente en virtud del artículo 4, apartado 16, letra a), del RGPD;
- [El Dictamen 08/2024 sobre el «Consentimiento válido en el contexto de los modelos de consentimiento o pago aplicados por las grandes plataformas en línea»](#) hizo hincapié en los requisitos esenciales para garantizar que el consentimiento prestado por los usuarios siga siendo verdaderamente voluntario e informado, protegiendo así la autonomía y la elección individuales;
- [El Dictamen 11/2024 sobre el uso del reconocimiento facial para racionalizar el flujo de pasajeros de los aeropuertos \[compatibilidad con el artículo 5, apartado 1, letras e\) y f\), el artículo 25 y el artículo 32 del RGPD\]](#), destacó puntos críticos de cumplimiento como las obligaciones de transparencia, las evaluaciones de proporcionalidad y las estrictas salvaguardias necesarias para proteger los datos biométricos sensibles y los derechos de privacidad de los pasajeros;
- [El Dictamen 22/2024 sobre determinadas obligaciones derivadas de la dependencia de los encargados y subencargados del tratamiento](#) proporcionó orientaciones claras sobre los acuerdos contractuales, los mecanismos de supervisión necesarios y las medidas que garantizan la rendición de cuentas y el cumplimiento del RGPD a lo largo de toda la cadena de tratamiento de datos;
- [El Dictamen 28/2024 sobre determinados aspectos de la protección de datos relacionados con el tratamiento de datos personales en el contexto de los modelos de IA](#) subrayó la necesidad de transparencia, mecanismos sólidos de explicabilidad y supervisión continua para mitigar los riesgos para la

privacidad y defender los derechos de los interesados.

## 2.2 ORIENTACIÓN GENERAL

En 2024, el CEPD adoptó cuatro directrices, dos de las cuales se finalizaron tras la consulta pública iniciada en 2023, que proporcionan recursos esenciales para ayudar a las organizaciones a lograr y mantener el cumplimiento del RGPD. En particular, [las Directrices 01/2024 sobre el tratamiento de datos personales basadas en el artículo 6, apartado 1, letra f\), del RGPD](#) proporcionaron aclaraciones pormenorizadas, incluidos ejemplos prácticos y metodologías de evaluación, y recomendaron salvaguardias para garantizar el equilibrio entre el interés legítimo y los derechos y libertades de los interesados.

[Las Directrices 02/2024 sobre el artículo 48 del RGPD](#) abordan exhaustivamente las transferencias transfronterizas de datos en virtud del artículo 48 del RGPD, detallando las salvaguardias, evaluaciones y mecanismos necesarios para garantizar que las transferencias se ajusten a las normas del RGPD, centrándose en particular en las transferencias internacionales de datos y las solicitudes judiciales y administrativas de acceso a los datos. Las directrices ofrecieron a las organizaciones prácticas estrategias para navegar flujos de datos internacionales complejos de forma segura y conforme.

Además, el CEPD adoptó dos directrices adicionales tras la consulta pública, reforzando su compromiso con la transparencia y la colaboración de las partes interesadas. Este enfoque inclusivo mejoró la aplicabilidad y practicidad de los documentos de orientación, facilitando el cumplimiento para empresas de todos los tamaños.

## 2.3 DECLARACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN LEGISLATIVA

A lo largo de 2024, el CEPD contribuyó al proceso legislativo emitiendo seis declaraciones:

- [La declaración 1/2024 sobre la evolución legislativa en relación con la propuesta de Reglamento por el que se establecen normas para prevenir y combatir el abuso sexual de menores](#) abordó la propuesta de Reglamento de la Comisión Europea sobre esta cuestión crítica. Si bien reconoció la importancia de

luchar contra estos delitos, el Comité hizo hincapié en la necesidad de adoptar medidas para respetar plenamente los derechos fundamentales, en particular el derecho a la privacidad y a la protección de datos. En la Declaración se expresaba preocupación por la posibilidad de un seguimiento general e indiscriminado de las comunicaciones privadas y se pedía proporcionalidad y precisión;

- [la Declaración n.o 2/2024 sobre el paquete de acceso a los datos financieros y pagos](#), en la que se hace hincapié en la necesidad crítica de contar con mecanismos exhaustivos de protección de datos en el sector de las tecnologías financieras, en rápida evolución, que garanticen la confianza y la seguridad de los consumidores;
- [la Declaración 3/2024 sobre el papel de las autoridades de protección de datos en el marco de la Ley de Inteligencia Artificial](#) abogó por una delimitación clara de las funciones, competencias de supervisión efectivas y recursos adecuados para garantizar que las APD puedan defender firmemente las normas de protección de datos en un contexto de creciente uso de la IA;
- [La Declaración 4/2024 sobre los recientes avances legislativos en relación con el proyecto de Reglamento por el que se establecen normas procedimentales adicionales para la aplicación del RGPD](#) recomendó procedimientos racionalizados y orientaciones claras para facilitar una actuación rápida y eficiente, y acciones coherentes de las autoridades reguladoras en la tramitación de casos transfronterizos, garantizando así una mayor protección de los derechos de las personas;
- [La Declaración 5/2024 sobre las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre el Acceso a los Datos para una Aplicación Eficaz de la Ley](#) respondió a las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel sobre el acceso a los datos para una aplicación efectiva de la ley, destacando la necesidad de equilibrar las capacidades mejoradas de intercambio de datos con salvaguardias estrictas para mantener las protecciones fundamentales de la privacidad;
- [La declaración 6/2024 sobre el segundo informe sobre la aplicación del Reglamento general de protección de datos - Fomento de la coherencia y la](#)

[cooperación normativas cruzadas](#) respondió al segundo informe de la Comisión Europea sobre la aplicación del RGPD, reconociendo los avances positivos y destacando al mismo tiempo los ámbitos que requieren nuevas mejoras.

## 2.4 CONSULTA CON LAS PARTES INTERESADAS

En 2024, el CEPD mantuvo su compromiso proactivo con las partes interesadas para mejorar la transparencia, la claridad y la eficacia de sus directrices. Comprometido a garantizar que las orientaciones sigan siendo pertinentes y aplicables en la práctica, el CEPD llevó a cabo actividades de consulta específicas a lo largo del año.

Por séptimo año consecutivo, el CEPD llevó a cabo su encuesta anual a las partes interesadas con arreglo al artículo 71, apartado 2, del RGPD, recabando información crítica sobre la aplicación práctica de sus directrices. Las principales partes interesadas, incluidos expertos en protección de datos y privacidad del mundo académico, profesionales de la industria y representantes de organizaciones no gubernamentales, contribuyeron activamente con información sobre la efectividad y usabilidad de las directrices. Los encuestados valoraron especialmente la claridad y la aplicabilidad práctica de las directrices, destacando su importancia para simplificar las tareas de cumplimiento.

Además, en 2024, el CEPD organizó varios actos específicos para las partes interesadas diseñados para fomentar el diálogo abierto y el entendimiento mutuo entre los reguladores, los representantes de la industria, las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas. Estas sesiones interactivas brindaron a las partes interesadas la oportunidad de compartir experiencias, discutir desafíos y proponer mejoras al marco regulatorio.

Los comentarios de las partes interesadas indicaron sistemáticamente la necesidad de recursos prácticos adicionales, como ayudas visuales, materiales interactivos y contenido explicativo, para aclarar mejor los conceptos técnicos complejos.

Para abordar esta necesidad, el CEPD puso en marcha una nueva iniciativa para proporcionar fichas informativas concisas que acompañen a sus directrices, destinadas a

satisfacer las necesidades de las partes interesadas simplificando y aclarando conceptos clave.

En general, las consultas con las partes interesadas siguieron configurando significativamente las iniciativas del CEPD, reforzando la transparencia, la rendición de cuentas y la capacidad de respuesta del Comité.

## **2.5 REPRESENTANDO AL CEPD EN TODO EL MUNDO**

En 2024, el CEPD participó en foros internacionales clave, fomentando colaboraciones estratégicas y abordando cuestiones críticas en materia de protección de datos y privacidad. La Presidencia del CEPD contribuyó a 34 intervenciones de perfil alto a lo largo del año.

## **3. EJECUCIÓN COOPERACIÓN Y EJECUCIÓN POR PARTE DE LAS APD**

A lo largo de 2024, las autoridades nacionales de protección de datos (APD) siguieron desempeñando un papel crucial en la salvaguardia de los derechos de protección de datos de las personas, garantizando la aplicación coherente y efectiva del RGPD en toda Europa. El CEPD facilitó acciones coordinadas y prestó apoyo específico a la cooperación en materia de ejecución.

### **3.1 CEPD ACTIVIDADES A APOYO A LA EJECUCIÓN DE GPDR**

El CEPD intensificó sus esfuerzos para mejorar la cooperación entre las APD a través de iniciativas específicas, poniendo en marcha su tercera acción coordinada de ejecución centrada en el derecho de acceso, un ámbito clave de cumplimiento identificado en colaboración por las APD. Además, el grupo de expertos de apoyo reforzó las capacidades de ejecución de las APD, proporcionando conocimientos especializados y facilitando proyectos colaborativos, en particular en relación con temas intrincados y emergentes como la inteligencia artificial, los mecanismos de consentimiento en plataformas digitales y las tecnologías de reconocimiento facial.

En 2024, el CEPD firmó un memorando de cooperación con PEReN, una oficina interdepartamental que opera en el marco de la autoridad conjunta de los ministros franceses de Economía, Cultura y Tecnología Digital. Este acuerdo representa un hito significativo en la mejora de la colaboración técnica para abordar los desafíos emergentes en materia de protección de datos en toda Europa. Además, se estableció el grupo de trabajo ChatGPT. El grupo de trabajo surgió como un esfuerzo de colaboración para salvar las distancias, garantizar la aplicación coherente del RGPD y abordar los riesgos únicos asociados a las actividades de tratamiento de ChatGPT.

### **3.2 COOPERACIÓN CON ARREGLO AL RGPD**

Las APD siguieron cooperando eficazmente a través del sistema IMI, y en 2024 se activaron un total de 982 procedimientos relacionados con la ventanilla única (artículo 60 del RGPD), de los cuales 485 fueron decisiones finales. Este enfoque colaborativo racionalizó la resolución de casos complejos, promovió la coherencia normativa y garantizó una sólida protección de los derechos individuales en toda Europa.

### **3.3 DECISIONES VINCULANTES**

Como reflejo de la mejora de la cooperación y de la creación de consenso entre las APD, el CEPD no adoptó ninguna decisión vinculante con arreglo al artículo 65 y al artículo 66 del RGPD en 2024. La ausencia de tales decisiones pone de relieve la eficacia de la cooperación transfronteriza a nivel nacional.

### **3.4 CASO DIGEST**

En 2024, el CEPD encargó su tercer compendio de casos temáticos sobre el derecho de acceso como parte de su iniciativa SPE. Los compendios de casos son resúmenes de las decisiones adoptadas en el marco del procedimiento de ventanilla única sobre un tema en particular. El objetivo de estos resúmenes es ofrecer a las APD y al público en general, incluidos los profesionales de la privacidad, información sobre las decisiones adoptadas por las APD a raíz de los procedimientos de cooperación transfronteriza.

## 3.5 CASOS NACIONALES

A lo largo del año, las APD ejercieron activamente sus poderes correctivos para garantizar el cumplimiento del RGPD en diversos sectores de los Estados miembros. Las APD aplicaron medidas de investigación, restricciones al tratamiento, prohibiciones e impusieron importantes sanciones pecuniarias para abordar infracciones significativas del RGPD. Estas medidas nacionales de ejecución, detalladas exhaustivamente en el informe

anual, ponen de relieve el firme compromiso de las APD de proteger los derechos fundamentales de protección de datos y promover el cumplimiento en toda Europa.

En 2024, las APD impusieron conjuntamente más de 1,200 millones EUR en multas. En el capítulo 3 del informe anual figura un desglose detallado de las multas impuestas en 2024, así como una lista no exhaustiva de las medidas nacionales de ejecución.

## DATOS DE CONTACTO

### Dirección postal

**Rue Wiertz 60, B-1047 Bruselas**

### Dirección de la oficina

**Rue Montoyer 30, B-1000 Bruselas**